



Resolución Directoral Regional

Nro. 519 -2019/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 04 NOV. 2019

VISTO: Informe N° 385-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA, Informe N° 375-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA-ODH, Proveído N°6458.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Hvca; como Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, a través de la Dirección de Comunicaciones de la DRTC-Hvca por la transferencia funcional del Gobierno Central funciones específicas en telecomunicaciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley orgánica de Gobiernos Regionales...(...).

Que, de acuerdo a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019(en adelante LPSP 2019), excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de junio de 2019, fue aprobado el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personal en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que de acuerdo con lo establecido en el citado Lineamiento se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, el personal administrativo; en el numeral 3.2.2 del citado Lineamiento se establece que el personal administrativo debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad;

Que, con Informe N° 385-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA de la Oficina General de Administración en referencia del Informe N° 375-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA-ODH de la Oficina de Recursos Humanos, quien solicita la aprobación del cronograma de actividades para el proceso de nombramiento de personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la DRTC-Hvca, en el marco de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y de acuerdo a los lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del sector público;

Que, el nombramiento se realiza donde el personal administrativo se encuentra prestando servicios en la condición de contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, siempre que cumpla con los periodos de contratación previstos. El personal administrativo comprendido en el presente dispositivo se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento. Dicha incorporación será en la plaza orgánica presupuestada ocupada por el servidor contratado. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

DOC. 1369162

EXP. 1039406





Resolución Directoral Regional

Nro. 519 -2019/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 04 NOV. 2019

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias delegando al jefe de la Oficina de Desarrollo Humano para la verificación de los requisitos, evaluación y resultado del nombramiento; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente el presente proceso

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el cronograma de actividades para el proceso de nombramiento de personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la DRTC-Hvca por orden superior mediante proveído N° 6458 se emite el acto resolutorio como corresponde.

Estando a lo Opinado e Informado; y, Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Desarrollo Humano, Asesoría Jurídica. En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 LPAG, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2019-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Cronograma de Actividades según lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Publico bajo el Régimen del D.LEG. 276 de la DRTC-Hvca aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, según siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO Y FIN	RESPONSABLE
1	Publicación de cronograma en el portal WEB y en la Institución de la DRTC-Hvca	04/11/2019 al 7/11/2019	Oficina de Desarrollo Humano
2	Presentación de solicitud de nombramiento (anexo 1) y curriculum vitae (anexo 2)	08/11/2019 al 14/11/2019	Servidores que consideran tener derecho a nombramiento.
3	Evaluación y verificación de requisitos	15/11/2019 al 11/12/2019	Oficina de Desarrollo Humano.
4	Publicación de cuadro final resultados	12/12/2019 al 13/12/2019	Oficina de Desarrollo Humano.
5	Presentación de impugnación	13/12/2019	Oficina de Desarrollo Humano.
6	Absolución de impugnación	16/12/2019	Oficina de Desarrollo Humano.
7	Presentación de informe final	18/12/2019	Oficina de Desarrollo Humano.
8	Emisión de resolución de nombramiento	19/12/2019 al 27/12-2019	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina De Desarrollo Humano de la DRTC-Hvca como parte de sus funciones, cumplir con esmero y responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE que aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personal en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCVELICA

Ing. Wilfredo Guzmán Ramos
DIRECTOR REGIONAL

